

ACUERDO Nro. 06
(Medellín, 24 de septiembre de 2020)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA PARA LA VIGENCIA 2020.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital CARISMA en uso de los atributos Constitucionales y Legales, en especial los conferidos por el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, y la Ordenanza N° 07 del 21 de julio de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobernador del Departamento de Antioquia, autorizó el incremento de la escala salarial mensual de los empleados públicos en un 3.8% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2019, mientras el Gobierno Nacional expida el Decreto de límites salariales y se apruebe la Ordenanza que sustituya la escala salarial.
2. El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 314 del 27 de febrero de 2020 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
3. La Asamblea Departamental de Antioquia, según la Ordenanza N° 07 del 21 de julio de 2020, "por medio de la cual se autoriza al Gobernador para reajustar la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental Nivel Central y Descentralizado, a partir del 1 de enero de 2020".
4. Según el artículo 2 de la Ordenanza en mención, las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial a partir del 1 de enero de 2020, en un 1.271676%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2020.
5. Es facultad de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, realizar los respectivos ajustes en la escala salarial para los empleados públicos de la planta de cargos de la ESE Hospital Carisma.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Realizar los respectivos ajustes en la escala salarial para los empleados públicos de la planta de cargos de la ESE Hospital Carisma a partir del 1 de enero de 2020, en un 1.271676% en forma retroactiva, para llegar al 5.12 % que dispuso el Gobierno Nacional.


ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA para realizar los ajustes presupuestales necesarios para el reconocimiento y pago del incremento salarial.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidente


WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA
Secretario